No. DE CONTRATO	3115-2022		
No. DE PROCESO	DC-SGP-SASI-001-2022		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	ZERO RIESGOS S.A.S Nit 900537611-0 Representante Legal: GERMAN ANDRES RENDON BERMUDEZ Cédula de Ciudadanía: 94.534.782 Cali – Valle del Cauca		
SUPERVISOR	DIEGO AGUILAR MARIN – Secretario de Gobierno y Participación Departamental		
NIVEL PROFESIONAL	DIRECTIVO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Entre los suscritos a saber**, ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires (Cauca), quien actúa en calidad de Gobernador y representante legal del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y Contratos de conformidad con la Ordenanza No. 092 de 18 de noviembre de 2022 y quien para los efectos legales de la presente prórroga No 2 a la suspensión No 1, se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por otra **ZERO RIESGOS S.A.S** con Nit 900537611-0 representada legalmente por **GERMAN ANDRES RENDON BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 94.534.782 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien para los efectos legales de la presente acta, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01 del Contrato No. 3115-2022 previas las siguientes consideraciones: **1).** El Departamento del Cauca suscribió el día doce (12) de octubre de 2022, el contrato de compraventa N° 3115-2022 con ZERO RIESGOS S.A.S. **2).** Que el día dos (02) de noviembre de 2022 se suscribió entre el Supervisor y el Contratista la respectiva acta de inicio del contrato. **3)** El primero (01) de diciembre del 2022, se suscribió el OTROSÍ No. 01 al Contrato de Compraventa No. 3115 de 2022, con el fin de modificar la CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO y prorrogar el plazo contractual estipulado en la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA hasta el 26 de diciembre de 2022. **4).** El 23 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de Suspensión No. 01 al contrato de Compraventa No. 3115 de 2022, hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2023. **5)** El 31 de enero de 2023 se suscribió prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 al contrato de compraventa No. 3115 de 2022, hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2023. **6)** Mediante oficio del veintiocho (28) de marzo de 2023 el contratista Zero Riesgo S.A.S. manifiesta que a la fecha aún no cuenta con los elementos faltantes (cuatro (4) motobombas) para cumplir con el 100% de la ejecución de contrato No. 3115 de 2022 puesto que la empresa fabricante no le ha realizado la entrega de los mismos. **6)** Mediante oficio del 29 de marzo de 2023 el Doctor Diego Aguilar Marín, en calidad de supervisor del contrato solicita realizar prórroga No 2 a la suspensión No. 1 del contrato, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023, atendiendo a que según lo informado por el contratista: *"…"durante el mes de febrero estuvimos en constante*

comunicación (vía telefónica) con el Director Ejecutivo y/o Consejero Delegado (Chief Executive Officer (CEO)) para Latinoamérica, de la empresa DAMIANO AND GRAHAM quien nos manifestaba que, aún no habían recibido información de fábrica sobre la existencia de las partes faltantes. No obstante lo anterior, mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2023, después de haber tenido constante contacto telefónico, se solicitó a la empresa fabricante DAMIANO AND GRAHAM: "… me comunico para que por favor me brindes información del estado de las motobombas que debemos entregar a la gobernación del cauca…". A lo anterior la empresa DAMIANO AND GRAHAM, a través de sus delegados, informan que: "…me indicaron de fábrica que las partes faltantes llegaron a inicio de este mes, terminaban las mismas en las 2 semanas anteriores y en esta semana estamos en proceso de pruebas y alistamiento para despachar el 30 de marzo del presente año…". Por lo tanto señor Supervisor, el despacho de las motobombas que realiza la empresa DAMIANO AND GRAHAM tiene el siguiente recorrido, PROVINCIA QUEBEC CANADÁ– WAREHOUSE MIAMI – ZERO RIESGOS S.A.S. y el itinerario es: 1) PROVINCIA QUEBEC CANADÁ– WAREHOUSE MIAMI 2) WAREHOUSE MIAMI – ZERO RIESGOS S.A.S – COLOMBIA 3) ZONA FRANCA COL – NACIONALIZACIÓN. Este recorrido dura aproximadamente 4 semanas para tener el producto nacionalizado y listo para entregar. Teniendo en cuenta que es un motivo de fuerza mayor que son ajenos a la logística directamente de ZERO RIESGOS S.A.S, amablemente solicitamos prorrogar la suspensión actual hasta el 31 de mayo de 2023...". **7)** Así las cosas, se considera viable realizar la prórroga No 2 a la suspensión No 1 del contrato No. 3115 de 2022, con fundamento en lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Prorrogar el plazo de la suspensión No. 1 del Contrato No. 3115 de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que aún persisten los motivos que la generaron. **PARAGRAFO:** El tiempo de suspensión no se computará en el plazo del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**: El contratista deberá informar a la aseguradora la presente prorroga a la suspensión No. 1 y una vez esta sea terminada y se reinicie el contrato, el contratista deberá ampliar las garantías estipuladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS del contrato de compraventa. **CLAUSULA TERCERA:** La presente suspensión se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.